



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 097

Acuerdo de Concejo

N° 024-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2020.

Cerro de Pasco, 20 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal Ordinaria realizada el día 20 de febrero del 2020, el pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el pedido del informe de las vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 04-2020 de fecha 20 de febrero del 2020; se puso a orden del día, el pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el pedido del informe de las vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

Que, conforme el artículo 74°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.* En esta línea es competencia del Concejo Municipal realizar fiscalizaciones, controles, a fin de regular posibles actos administrativos y de los funcionarios de la Entidad, conforme a su competencia.





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 096

Acuerdo de Concejo

N° 024-2020- CM-MDY-PASCO

Que, el Artículo 10° numeral 5, De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: *Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.* En esta línea es atribución de los regidores y del Concejo Municipal conformar la comisión mixta de trabajo que se determinen en sesión, con respecto a los procedimientos de interés de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar fiscalización a los administrados.



Que, luego de varias deliberaciones respecto al pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, respecto al informe de las vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el magno concejo acuerda por unanimidad en aprobar que la Gerencia de Desarrollo Social presente un Plan de desarrollo de Capacidades en Actividades Culturales, Deportivas artísticas y teatrales de la Municipalidad de Yanacancha.



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

Que, en merito a las competencias del Concejo Municipal en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo acordado en sesión de concejo ordinario realizada el día 29 de enero del 2020, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, que la Gerencia de Desarrollo Social deberá presentar un Plan de desarrollo de Capacidades en Actividades Culturales, Deportivas, artísticas y teatrales de la Municipalidad de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias organicas, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Con. Omar Raúl Rayna Pascual
ALCALDE

Av. Las Américas s/n Yanacancha - Cerro de Pasco/ Telefax (063) - 421413
www.muniyanacancha.gob.pe